



**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR**

**CORTE CONSTITUCIONAL.- SECRETARÍA GENERAL.-** Quito, D. M., 03 de junio de 2013, a las 15h00.- De conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, hágase conocer la recepción del proceso N.º **0012-11-EE**, control de constitucionalidad de declaratorias de Estados de Excepción, presentada por el señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, de conformidad con el artículo 166 de la Constitución de la República, sobre el estado de excepción en todas las instalaciones de la Asamblea Nacional en esta ciudad de Quito, en razón de que algunos integrantes de la Policía Nacional distorsionaron severamente o abandonaron su misión de policías nacionales y por ende sus deberes consagrados en la Constitución y la Ley, mediante una insubordinación policial. A pesar del proceso intensivo de recomposición institucional del sistema de seguridad de esa función del Estado, las secuelas de tal suceso no se han podido superar, lo que podría generar gran conmoción interna si es que la Asamblea Nacional no pudiese ejercer a plenitud las atribuciones y facultades que les confiere la Constitución y la Ley, entre otros, dado mediante Decreto Ejecutivo No. 932 de 7 de noviembre del 2011, previo a su conocimiento y resolución por el Pleno de la Corte Constitucional.- **Notifíquese.**



**Dr. Jaime Pozo Chamorro**  
**SECRETARIO GENERAL**

JPCH/lcb



**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR**

**CASO N° 0012-11-EE**

**RAZÓN.-** Siento por tal que, en la ciudad de Quito, a los cinco días del mes de junio de dos mil trece, se notificó con copia certificada de la providencia de 03 de junio de 2013, al señor Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, en la casilla constitucional 01, como consta de la documentación adjunta.- Lo certifico.

  
Jaime Pezo Chamorro  
**Secretario General**

JPCh/dam

